

“Documentación técnica”, y sobre número 3, “Proposición económica”, indicando, además, en cada uno de ellos el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.

La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 12 de dicho pliego.

- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Gran Vía, número 18, planta baja, 28013 Madrid, de nueve a catorce horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
9. Mesa de Contratación:
  - a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Área de Contratación de la Consejería, plaza de Pontejos, número 1, tercera planta, a partir de las trece horas del día 1 de octubre de 2009.
  - b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, plaza de Pontejos, número 1, planta baja, a las doce y treinta horas del día 8 de octubre de 2009.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): 4 de septiembre de 2009.
12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(01/3.530/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea en carretera Colmenar, punto kilométrico 21,500, en el término municipal de Tres Cantos (28760 Tres Cantos), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2007P197

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- b) Ubicación de la instalación: Carretera Colmenar, punto kilométrico 21,500, en el término municipal de Tres Cantos.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

| Referencia línea |             | UTM origen X-Y                |         | Long. (m)     |
|------------------|-------------|-------------------------------|---------|---------------|
| Actuación        |             | UTM final X-Y                 |         | T. serv. (kV) |
| N.º c.           | Tipo        | Conductor aéreo/subterráneo   |         |               |
| 2007P197 ILE174  |             | 440388                        | 4493192 | 860           |
| Nueva            |             | 440272                        | 4493722 | 20            |
| 1                | Subterránea | /HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al |         |               |

- e) Presupuesto total: 64.478,69 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de junio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/8.592/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de un centro de transformación en calle Diego de Sojo, números 3 y 4, en el término municipal de Talamanca de Jarama (28160 Talamanca de Jarama), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2009P690

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- b) Ubicación de la instalación: Calle Diego de Sojo, números 3 y 4, en el término municipal de Talamanca de Jarama.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

| Ref. centro      |             | Actuación | kVA máxima    | Situación X-Y UTM |         |
|------------------|-------------|-----------|---------------|-------------------|---------|
| Tipo             | R. transf.  |           | Protección    |                   |         |
| 2009P690 ICE4722 | Nuevo       |           | 2 × 630       | 456899            | 4510363 |
| Interior         | 20 kV/420 V |           | Ruptofusibles |                   |         |

- e) Presupuesto total: 21.177 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de agosto de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/10.149/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 20 de julio de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica en Acuerdo de inicio de los procedimientos de revocación de las autorizaciones para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para los establecimientos de hostelería denominados “El Centro”, “La Banana”, “Nave A Frutas y Verduras”, “Nave de Polivalencia”, “Nave B Pescados”, “Nave D Frutas y Verduras”, “Nave B Frutas y Verduras”, “Nave F Frutas y Verduras”, “Centro-Mercado de Carnes”, “Gredos” y “La Parrilla”.

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha dictado Acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en los establecimientos de hostelería citados en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicho Acuerdo de inicio cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 20 de julio de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

ANEXO

Con fecha 4 de julio de 2002, la entidad “Disbecor Recreativos, Sociedad Limitada”, solicitó su inscripción como empresa operadora en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas. Mediante Resolución de 18 de agosto de 2002 del Director General de Ordenación y Gestión del Juego se concedió dicha inscripción como empresa operadora número 20.713.

Al no haberse repuesto la cuantía de los avales ejecutados en el plazo establecido en el artículo 10.5 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar, la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego dictó Resolución de 27 de marzo de 2009 revocando la inscripción en el Registro de Juego, Sección de Empresas, de la Comunidad de Madrid, quedando la misma inhabilitada para el ejercicio de su actividad en el mencionado ámbito territorial.

Con fecha 19 de mayo de 2009, don Fabio Gregorio Casas, en nombre y representación de “Disbecor Recreativos, Sociedad Limitada”, interpuso recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda contra la mencionada Resolución, siendo este inadmitido por Orden de 3 de junio de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda, poniendo fin a la vía administrativa.

La empresa explotadora de máquinas era cotitular de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado concedida a los establecimientos relacionados en el Anexo I incluido a continuación:

ANEXO I

| Local y titular                                         | Dirección                                                |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| El Centro (doña Carmen Baeza Velasco)                   | Carretera Villaverde a Vallecas, número 38, 28041 Madrid |
| La Banana (“Cafergan, Sociedad Anónima”)                | Carretera Villaverde a Vallecas, número 38, 28041 Madrid |
| Nave A Frutas y Verduras (don Juan José Pérez Baeza)    | Carretera Villaverde a Vallecas, número 38, 28041 Madrid |
| Nave de Polivalencia (“Mercater, Sociedad Anónima”)     | Carretera Villaverde a Vallecas, número 38, 28041 Madrid |
| Nave B Pescados (“Mercater, Sociedad Anónima”)          | Carretera Villaverde a Vallecas, número 38, 28041 Madrid |
| Nave D Frutas y Verduras (“Mercater, Sociedad Anónima”) | Carretera Villaverde a Vallecas, número 38, 28041 Madrid |
| Nave B Frutas y Verduras (“Mercater, Sociedad Anónima”) | Carretera Villaverde a Vallecas, número 38, 28041 Madrid |
| Nave F Frutas y Verduras (“Cafergan, Sociedad Anónima”) | Carretera Villaverde a Vallecas, número 38, 28041 Madrid |

| Local y titular                                                        | Dirección                                                |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Centro-Mercado de Carnes (“Hostelería Pérez Baeza, Sociedad Limitada”) | Carretera Villaverde a Vallecas, número 38, 28041 Madrid |
| Gredos (don Francisco Fabre López)                                     | Plaza Alua, número 2, 28944 Fuenlabrada (Madrid)         |
| La Parrilla (doña Ana M. <sup>a</sup> Acebo García)                    | Calle Huesca, número 9, 28945 Fuenlabrada (Madrid)       |

El apartado 2.a) del artículo 20 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, contempla como causa de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado la cancelación o extinción de la inscripción de la empresa operadora en el Registro de Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

El apartado 1 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Asimismo, el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución quedará en suspenso durante el transcurso del período concedido para la presentación de alegaciones o documentación, en su caso, conforme a lo establecido en el apartado 5.a) del mencionado artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Por todo lo anteriormente expuesto:

SE ACUERDA

Iniciar el procedimiento de revocación de las autorizaciones para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, concediéndoles un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la presente notificación, para que aleguen lo que estimen conveniente.

Normativa de aplicación:

- Revocación de las autorizaciones: Artículo 20 del mencionado Decreto 97/1998, de 4 de junio.
- No disposición de avales: Artículo 18 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid, y en el artículo 10.5 del Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar, aprobado por el Decreto 97/1998, de 4 de junio.

Madrid, a 22 de junio de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

(03/28.309/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 10 de agosto de 2009, mediante la que se procede a dar de baja la inscripción de la instalación de «Almacenamiento de gasóleo para comercialización a consumidores finales, sita en polígono “Aimair” (parcela G-15), de San Martín de la Vega, a nombre de “Coralvasa, Sociedad Limitada”».

Con fecha 21 de junio de 1995, la instalación de “Almacenamiento de gasóleo para comercialización a consumidores finales”, sita en polígono “Aimair” (parcela G-15), de San Martín de la